CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 059	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAICEDONIA
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE ALCALDESA MUNICIPAL
CEDULA DE CIUDADANIA	66.962.840 expedida en Caicedonia Valle
CONTRATISTA	VIVIANA MARIA QUICENO RIOS
NIT	29158765-0
REPRESENTANTE LEGAL	VIVIANA MARIA QUICENO RIOS
CEDULA DE CIUDADANIA	29.158.765 de Ansermanuevo
VALOR	$ 9.999.999,96
FECHA	03 de abril de 2024

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: a.- El Plan de Desarrollo "MOVIÉNDONOS POR CAICEDONIA 2020-2023" nos habla de apoyar e incluir las poblaciones con necesidades básicas especiales y promover la equidad entre la población más pobre y vulnerable, lo anterior lo PILAR: POLÍTICA SOCIAL MODERNA CENTRADA EN LA FAMILIA. SECTOR: Atención a Grupos Vulnerables - Promoción Social. "PROGRAMA: Adultos mayores y proceso de envejecimiento. OBJETIVO GENERAL: Contribuir con la optimización de las condiciones de vida de los diferentes grupos poblacionales del municipio, garantizando los derechos y deberes fundamentales de cada ciudadano dentro del territorio municipal (educación, vivienda, deporte, salud, etc.), durante la vigencia 2020 – 2023. META RESULTADO: Ejecutar el 100% de los recursos provenientes de los convenios

Colombia Mayor y de la estampilla pro adulto mayor. META PRODUCTO: Mantener la atención integral a los (431) adultos mayores focalizados en el hogar del anciano santa Ana y en el centro vida día para una vida activa y sana. b. Se requiere de una persona que cumplan un perfil idóneo para prestación de servicios para la implementación y apoyo a los programas Más Familias en Acción y Colombia Mayor, estos programas que benefician a las familias y adultos mayores vulnerables del Municipio, tanto en el área urbana como rural. Por estas razones y con el fin de dar cumplimiento a planes propuestos, el Municipio ve la posibilidad de realizar esta contratación. c. Que el Municipio de Caicedonia cuenta con los recursos suficientes para adelantar ésta contratación. d.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a VIVIANA MARIA QUICENO RIOS. **PRIMERA: OBJETO.** - Prestación de servicios para la implementación y apoyo a los programas Colombia Mayor, Familias en Acción y/o el programa que lo sustituya, modifique o complemente. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1 Servir de enlace municipal ante el programa Adulto mayor, modalidad directa. 2. Recibir convocatoria de postulación al subsidio emitida por el programa, decepcionar la documentación de las personas que se presenten e ingresar a cada uno de los postulantes en la priorización que aparece en la plataforma con la documentación requerida, enviar en físico la documentación a la firma digitadora para su proceso y archivar evidencia del proceso. 3. Brindar la asesoría de las personas que requieran el servicio. 4. Registrar en la plataforma establecida para el programa social mes a mes las novedades recibidas con sus respectivos soportes. 5. Realizar difusión en los medios oficiales de la alcaldía sobre los pagos, puntos autorizados y socializar el cronograma con la entidad pagadora. 6. Apoyar la atención al programa Familias en Acción en los horarios establecidos y/o el programa que lo sustituya, modifique o complemente. 7. Apoyar el registro de novedades en la plataforma establecida por lineamientos nacionales. 8. Cumplir con la atención de acuerdo con los lineamientos que se fijen a través de la suscripción del convenio interadministrativo entre prosperidad social y el municipio de Caicedonia.9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 10.Acatar las recomendaciones,

correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio. 11. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. 12. Cumplir con las obligaciones del sistema Integral de seguridad Social durante la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. **NOTA:** La contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Servicios tendrá un plazo de seis (6) meses de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. ($ 9.999.999,96), que se cancelaran Pagos parciales de las obligaciones adquiridas por el contratista, previo recibido a entera satisfacción por el supervisor. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2024 así: CDP No. 0000138 de enero 31 de 2024, Rubro 2.3.2.02.02 .00841030611 prestación de servicios para la implementación y apoyo al programa Colombia Mayor. Fuente 005 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del

objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá

como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaria de Desarrollo Social y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto: Xiomara Andrea León Idárraga -Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario